



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2017:

Dictamen numero V/2017/224 Se autoriza al C. MARCO ANTONIO NUÑEZ BECERRA el pago por concepto de matrícula equivalente en moneda nacional por 40' 12 euros, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 para continuar con el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2017


Mtro. Itz'ocatl Tonatliuh Bravo Padija
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Ministro
JAFS/JAU/ssgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2017/2179N

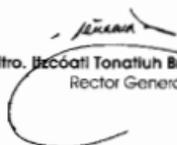
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/224. Se autoriza al C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA el pago por concepto de matrícula equivalente en moneda nacional por 401.12 euros, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 para continuar con el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 02 de Octubre de 2017


Mtro. Héctor Tonatliuh Bravo-Pedilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Héctor
JARRALINAGM



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido tomado para resolver la solicitud de modificación del dictamen que otorga beca-crédito al C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, y,

Resultando

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprueba el dictamen V/2015/763, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2018
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Matrícula equivalente en moneda nacional 401 12 euros; y
 - Transporte de regreso al obtener el grado correspondiente
3. Que con fecha 15 de septiembre del presente, el C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación con respecto a la periodicidad del pago en el concepto de matrícula.

Que con fecha 25 de septiembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
5. Que recibida que fue la solicitud de aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión de la solicitud del C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA en su debida integración
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en la periodicidad del pago en el concepto de matrícula a favor del C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA

Por lo anterior expuesto, y,

Fco. Vazquez



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y alumnos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza al C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA el pago por concepto de matrícula equivalente en moneda nacional por 401.12 euros, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 para continuar con el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, España

La solicitud de reembolso por la cantidad de 401.12 euros por concepto de matrícula del ciclo escolar 2016-2017 no es procedente en virtud de que el ejercicio fiscal 2016 se encuentra concluido y debidamente comprobado

Fr. V. de M.
[Handwritten signature]



SEGUNDO.- Notifíquese al C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. MARCO ANTONIO NÚÑEZ BECERRA continúa el Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Plena y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017


Mtro. Izabal Tzucatlil Bravo Padilla
Presidente

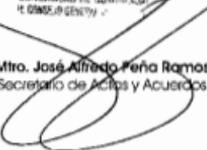

Mtro. Ernesto Flores Gallo


Mtro. Francisco Vera Soria


Dr. José Guadalupe Saizac Estrada


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. OSORIO, 630300


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos